



MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 320-2025-CU-UCP, de fecha 18 de septiembre del 2025

1ra. Modificatoria con Resolución de Consejo Universitario N°139-2026-CU-UCP, de fecha 14 de mayo del 2026.

Mayo– 2026

IQUITOS

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PEMGI-OD-01
		Vigencia:	14-05-2026
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	2 de 17

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DECANOS DE FACULTAD

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
  <p>UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ Oficina de Calidad Académica y Mejoramiento Ing. ULISES OCTAVIO IRIGOIN CABRERA, ILSC. Jefe</p>	  <p>UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ Unidad de Asesoría Legal Abog. Néstor A. Fernández Hernández Jefe de la UAL UCP</p>	  <p>UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP DR. JOSE NAPOLEON JARA MARTEL RECTOR</p>
ING. ULISES OCTAVIO IRIGOIN CABRERA	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	CONSEJO UNIVERSITARIO
14-05-2026	14-05-2026	14-05-2026

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	3 de 17

ÍNDICE

TÍTULO I: DE PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	4
Capítulo I: Disposiciones Generales	4
Capítulo II: Requisitos de Admisión	5
Capítulo III: Procedimiento de Postulación y Selección	6
Capítulo IV: Derechos y Obligaciones.....	7
TÍTULO II: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	8
Capítulo V: Organización y responsabilidad	8
Capítulo VI: Proceso de evaluación	8
Capítulo VII: Calificación y consecuencias.....	9
Capítulo VIII: Recursos y revisión	10
Capítulo IX: Reconocimiento	10
Capítulo X: Promoción y ascensos	11
Capítulo XI: Disposiciones Finales.....	11
CONTROL DE CAMBIOS	12
Anexos.....	13
Anexo 1: Ficha de Evaluación de Desempeño	14
Anexo 2: Modelo de Convocatoria de Selección	15
Anexo 3: Formato de Propuesta de Reconocimiento.....	16
Anexo 4: Modelo de Resolución de Promoción.....	16

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PEMGI-OD-01
		Vigencia:	14-05-2026
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	4 de 17

MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMINETO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE

TÍTULO I: DE PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Base legal

El presente marco se sustenta en:

- ✓ La Constitución Política del Perú.
- ✓ La Ley Universitaria N.° 30220.
- ✓ El Estatuto de la Universidad Científica del Perú.
- ✓ Reglamento general de la universidad.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Científica del Perú.
- ✓ Reglamentos internos y disposiciones complementarias de la UCP.
- ✓ La normativa laboral vigente aplicable al personal administrativo.

Artículo 2. Objeto

El presente marco normativo regula los procesos de selección, evaluación del desempeño, reconocimientos y promoción del personal no docente de la Universidad Científica del Perú (en adelante, UCP), garantizando transparencia, equidad, meritocracia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Aplica a todas las dependencias académicas y administrativas que requieran la incorporación temporal de profesionales, técnicos o personal de apoyo contratado

Artículo 4. Principios

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	5 de 17

El proceso de selección, evaluación del desempeño, reconocimientos y promoción del personal no docente se regirá por los principios de objetividad, equidad, transparencia, confidencialidad e impulso al desarrollo profesional.

Capítulo II: Requisitos de Admisión

Artículo 5. Requisitos generales

Para ser considerado invitado, el postulante deberá presentar:

- Fotocopia simple de DNI.
- Currículum Vitae documentado.
- Copia de título profesional o técnico debidamente legalizado.
- Constancia de experiencia mínima de un (1) año en labores afines.

Artículo 5.1. Requisitos mínimos para postular a los grupos ocupacionales.

A. GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL.

- Título profesional reconocido por Ley Universitaria.
- Experiencia profesional mínima de (01) año, contados a partir de la fecha de expedición del Título Profesional.

B. GRUPO OCUPACIONAL TECNICO.

- Título Profesional de Instituto Superior no Universitario o Grado Académico de Bachiller.
- Estudios Superiores no Universitarios concluidos o estudios universitarios concluidos.
- Estudios universitarios no concluidos o incompletos (50 % de créditos aprobados).
- Experiencia en área a concursar.

C. GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR.

- Estudios secundarios completos.
- Experiencia laboral en el área a concursar.

Artículo 6. Requisitos específicos

Dependiendo de la naturaleza de la función, podrán exigirse:

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	6 de 17

- Certificados de capacitación o especialización.
- Cartas de recomendación de empleadores anteriores.
- Antecedentes penales y policiales vigentes.

Artículo 7. Principios rectores

Los procesos regulados se rigen por los principios de:

- Mérito y capacidad.
- Igualdad de oportunidades.
- Transparencia.
- Objetividad.
- Eficiencia y eficacia.
- Reconocimiento al desempeño y compromiso institucional.

Capítulo III: Procedimiento de Postulación y Selección

Artículo 8. Modalidades de selección.

La incorporación del personal no docente se realiza mediante:

- Concurso público de méritos.
- Convocatoria interna, cuando se busque cubrir plazas con personal de la institución.
- Contratación excepcional, de acuerdo con la normativa vigente, en casos de necesidad urgente y debidamente justificada.

Artículo 9. Convocatoria

La dependencia requirente emite convocatoria interna indicando: función, perfil, plazo y formato de presentación de documentos.

Artículo 10. Recepción de postulaciones

Recibidas las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos verifica el cumplimiento de requisitos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	7 de 17

Artículo 11. Evaluación.

El Comité de Selección designado por la Dirección General de Administración evalúa:

- Adecuación del perfil profesional.
- Experiencia y competencias específicas.
- Documentación presentada.

Artículo 12. Resolución de ingreso

El Rector o la autoridad delegada emite resolución aprobatoria o denegatoria en un plazo de tres (3) días hábiles tras el informe del Comité de Selección.

Capítulo IV: Derechos y Obligaciones

Artículo 13. Derechos del personal seleccionado

El personal seleccionado tiene derecho a:

- Acceder a las instalaciones y recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Recibir inducción institucional.
- Percibir la remuneración acordada en tiempo y forma.

Artículo 14. Obligaciones del personal seleccionado

El personal seleccionado debe:

- Cumplir con el horario y las tareas asignadas.
- Respetar el Código de Ética y las normas internas.
- Mantener la confidencialidad de la información institucional.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PEMGI-OD-01
		Vigencia:	14-05-2026
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	8 de 17

TÍTULO II: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE

Capítulo V: Organización y responsabilidad

Artículo 15. Finalidad

La evaluación del desempeño tiene como objetivo medir el grado de cumplimiento de funciones, la calidad del servicio, las competencias laborales y el aporte al logro de los

Artículo 16. Periodicidad

La evaluación se realiza de manera anual, sin perjuicio de evaluaciones extraordinarias cuando lo amerite la gestión institucional.

Artículo 17. Comité de Evaluación

Se conformará un comité integrado por un representante de la Unidad de Recursos Humanos, un representante de la Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua y, un docente asesor en gestión de recursos humanos.

Artículo 18. Funciones del Comité

- Diseñar y actualizar los instrumentos de evaluación.
- Garantizar la aplicación oportuna y uniforme del proceso.
- Analizar resultados y proponer acciones de mejora.

Artículo 19. Responsabilidades del jefe inmediato

El superior directo deberá guiar al colaborador en la fijación de metas, aplicar la evaluación y brindar retroalimentación documentada.

Capítulo VI: Proceso de evaluación

Artículo 20. Periodicidad

La evaluación se realiza cada diciembre, cubriendo el periodo enero–diciembre del año en curso.

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	9 de 17

Artículo 21. Criterios de evaluación.

Los criterios incluyen:

- Cumplimiento de funciones y metas asignadas.
- Puntualidad, asistencia y responsabilidad.
- Calidad en la atención y servicio.
- Competencias técnicas y transversales.
- Trabajo en equipo y aporte a la mejora continua.

Artículo 22. Consecuencias de la evaluación.

Los resultados de la evaluación servirán para:

- Definir la continuidad o renovación de contratos.
- Determinar planes de capacitación y fortalecimiento de capacidades.
- Identificar al personal destacado para fines de promoción y reconocimiento.
- Aplicar medidas correctivas cuando se detecte incumplimiento.

Artículo 23. Etapas

- Autoevaluación: el colaborador completa el formulario oficial.
- Evaluación del superior: califica competencias y metas pactadas.
- Entrevista de retroalimentación: reunión presencial para devolución.
- Plan de desarrollo: acuerdo de acciones formativas y correctivas.

Artículo 24. Instrumentos y criterios

- Competencias (70%): Calidad de servicio, comunicación, trabajo en equipo, iniciativa y responsabilidad, valoradas en escala de 1 a 5 con descriptores textuales.
- Resultados y metas (30%): Grado de cumplimiento de objetivos SMART acordados.

Capítulo VII: Calificación y consecuencias

Artículo 25. Calificación final

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	10 de 17

Insuficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
(1,0–1,9)	(2,0–2,9)	(3,0–3,9)	(4,0–4,5)	(4,6–5,0)

Artículo 26. Reconocimientos y sanciones

- Calificaciones Muy Bueno o Excelente: certificado de reconocimiento y prioridad en capacitaciones.
- Calificaciones Insuficiente o Regular: plan de mejora obligatoria y seguimiento semestral; reincidencia podrá derivar en medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno.

Capítulo VIII: Recursos y revisión

Artículo 27. Recursos

El evaluado podrá presentar recurso de reconsideración ante el Comité de Evaluación en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación.

Artículo 28. Revisión del reglamento

La Unidad de Recursos Humanos, revisará el presente reglamento cada dos años y propondrá ajustes al Consejo Universitario.

Capítulo IX: Reconocimiento

Artículo 29. Tipos de reconocimientos

La UCP establece los siguientes mecanismos de reconocimiento:

- Mención honorífica institucional.
- Incentivos económicos o no económicos, conforme a disponibilidad presupuestal.
- Programas de capacitación preferente.
- Difusión de logros y buenas prácticas en medios institucionales.

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	11 de 17

Artículo 30. Procedimiento

El reconocimiento será propuesto por las jefaturas inmediatas, comisiones evaluadoras o por el Consejo Universitario, previo informe sustentado.

Capítulo X: Promoción y ascensos

Artículo 31. Principio de carrera administrativa

La promoción del personal no docente se realizará en función al mérito, desempeño y formación, asegurando igualdad de oportunidades.

Artículo 32. Requisitos para la promoción

Para postular a una promoción, el trabajador deberá:

- Cumplir con el tiempo mínimo en el puesto que establezca el reglamento interno.
- Haber obtenido resultados favorables en las evaluaciones de desempeño de los últimos dos años.
- Informe favorable de excelente desempeño laboral emitido por el Jefe Inmediato.
- Acreditar formación académica y/o capacitación pertinente.
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.

Artículo 33. Procedimiento de promoción.

El procedimiento incluye:

- Convocatoria a concurso interno.
- Evaluación de méritos, experiencia y desempeño.
- Entrevista con la comisión evaluadora.
- Resolución de promoción emitida por la autoridad competente.

Capítulo XI: Disposiciones Finales

Artículo 34. Reglamentos específicos.

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	12 de 17

El presente marco será desarrollado mediante reglamentos específicos de selección, evaluación, reconocimientos y promoción, los cuales serán aprobados por resolución del Consejo Universitario.

Artículo 35. Interpretación y supletoriedad.

Cualquier situación no prevista en el presente marco se resolverá conforme a la Ley Universitaria, la normativa laboral vigente y los principios de la función administrativa.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 320-2025-CU-UCP	Aprobar del Marco Normativo de selección, evaluación y desempeño, reconocimiento y promoción del personal No docente de la UCP.
	fecha 18 de septiembre del 2025	
02	Resolución de Consejo Universitario N° 139-2026-CU-UCP	Aprobar modificación del Marco Normativo de selección, evaluación y desempeño, reconocimiento y promoción del personal No docente de la UCP.
	fecha 14 de mayo del 2026	

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	13 de 17

Anexos

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	14 de 17

Anexo 1: Ficha de Evaluación de Desempeño

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
Cumplimiento de funciones	Ejecuta sus tareas conforme al perfil del puesto	20	
Calidad del servicio	Entrega productos o servicios con eficiencia y precisión	20	
Responsabilidad	Cumple plazos y compromisos institucionales	20	
Trabajo en equipo	Colabora con sus compañeros y se integra al área	20	
Capacitación	Participa en procesos de formación y actualización	20	

Puntaje Total: _____ / **100**

Resultado: ☐ Satisfactorio ☐ Requiere Mejora

Firma del Evaluador: _____

Firma del Evaluado: _____

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	15 de 17

Anexo 2: Modelo de Convocatoria de Selección

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE

La Universidad Científica del Perú convoca a concurso público para cubrir la plaza de:

- **Cargo:** _____
- **Área:** _____
- **Modalidad:** Contrato / Nombramiento

REQUISITOS:

- Formación académica: _____
- Experiencia mínima: _____
- Otros requisitos: _____

ETAPAS DEL PROCESO:

1. Convocatoria
2. Inscripción y entrega de expedientes
3. Evaluación curricular
4. Evaluación técnica
5. Entrevista personal
6. Publicación de resultados

Iquitos, ____ de _____ del 2026

Rector(a)

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PEMGI-OD-01
		Vigencia:	14-05-2026
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	16 de 17

Anexo 3: Formato de Propuesta de Reconocimiento

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ FORMATO DE PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO

- Nombre del trabajador: _____
- Cargo: _____
- Área: _____

Motivo del reconocimiento:

Tipo de reconocimiento propuesto:

- ☐ Mención honorífica
- ☐ Incentivo económico
- ☐ Incentivo no económico
- ☐ Capacitación preferente

Propuesto por: _____

Cargo: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Anexo 4: Modelo de Resolución de Promoción

UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ RESOLUCIÓN RECTORAL N.º ____-2026-CU-UCP

VISTOS:

El informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos sobre el proceso de promoción del personal no docente.

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PEMGI-OD-01
	MARCO NORMATIVO DE PROCESOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, RECONOCIMIENTOS Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	02
			Página:	17 de 17

CONSIDERANDO:

Que el trabajador(a) _____ ha cumplido con los requisitos establecidos en el Marco Normativo de procesos de selección, evaluación del desempeño, reconocimiento y promoción del personal No Docente; Que ha obtenido calificaciones satisfactorias en su evaluación de desempeño;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º Promover al trabajador(a) _____ del cargo de _____ al cargo de _____, con efectividad a partir del ____ de _____ de 2026.

Artículo 2.º Notificar la presente resolución al interesado y a las dependencias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rector(a)

RESOLUCIÓN No. 320-2025 - CU-UCP

Iquitos, 18 de setiembre de 2025

VISTO:

El oficio N° 091-2025-CAMEC-UCP, del 16 de setiembre de 2025 y el acuerdo del Consejo Universitario del 18 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, mediante el oficio N° 091-2025-UCP-UGTI, del 16 de setiembre de 2025, el Ing. Ulises O. Irigoin Cabrera, jefe de la Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua de la UCP, presenta la solicitud de aprobación del Marco Normativo de Procesos de Selección Evaluación del Desempeño Reconocimiento y Promoción del Personal No docente;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 18 de setiembre de 2025, se acordó por unanimidad **APROBAR** el Marco Normativo de Procesos de Selección Evaluación del Desempeño Reconocimiento y Promoción del Personal No Docente, conforme el Oficio No. 91-2025-CU-UCP del 16 de Setiembre de 2025;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Marco Normativo de Procesos de Selección Evaluación del Desempeño Reconocimiento y Promoción del Personal No Docente, conforme el Oficio No. 91-2025-CU-UCP del 16 de Setiembre de 2025, que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a secretaria general y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 139 - 2026 - CU-UCP

Iquitos, 14 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 020-2026-UCP-RRHH del 14 de mayo de 2026 y el acuerdo del Consejo Universitario del 14 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N°30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, LA UNIVERSIDAD dispone lo pertinente para el logro de sus fines y objetivos;

Que, mediante el Oficio No. 020-2026-UCP-RRHH del 14 de mayo de 2026, el Lic. Christian R. Martínez Ovalle, responsable de Recursos Humanos de la UCP, presenta la propuesta de actualización del Marco Normativo de Procesos de Selección, Evaluación del Desempeño, Reconocimientos y Promoción del Personal No Docente, modificando el siguiente artículo:

DICE:

Art. 11. Evaluación

El comité de Selección designado por la **Vicerrectoría de Administración** evalúa:

- Adecuación del perfil profesional
- Experiencia y competencia específica
- Documentación presentada

DEBE DECIR

Art. 11. Evaluación

El comité de Selección designado por la **Dirección General de Administración** evalúa:

- Adecuación del perfil profesional
- Experiencia y competencia específica
- Documentación presentada

DICE:

Art. 17. Comité de Evaluación

Se conformará un comité integrado por un representante de la Vicerrectoría de Gestión de Personas, un representante de la Oficina de Calidad y un docente asesor en gestión de recursos humanos.

DEBE DECIR

Art. 17. Comité de Evaluación

Se conformará un comité integrado por un representante de la Unidad de Recursos Humanos, un representante de la Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua y un docente asesor en gestión de recursos humanos

DICE:

Art. 28. Revisión del Reglamento

La Vicerrectoría de Gestión de Personas revisará el presente reglamento cada dos años y propondrá ajustes al Consejo Universitario.

DEBE DECIR

Art. 28. Revisión del Reglamento

La Unidad de Recursos Humanos revisará el presente reglamento cada dos años y propondrá ajustes al Consejo Universitario.

Que, en sesión de Consejo Universitario, se acordó por unanimidad **MODIFICAR** el Artículo 11, 17, 28 y el texto de los anexos del Marco Normativo de Procesos de Selección, Evaluación del Desempeño, Reconocimientos y Promoción del Personal No Docente (páginas 15 y 17);

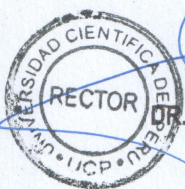
Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **MODIFICAR** el Artículo 11, 17, 28 y el texto de los anexos del Marco Normativo de Procesos de Selección, Evaluación del Desempeño, Reconocimientos y Promoción del Personal No Docente (páginas 15 y 17), conforme al documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a secretaria general y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

